

CONSOLIDANDO LA MACCIH Y LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

SEGUNDO INFORME SEMESTRAL
ABRIL 19, 2017



OEA | MACCIH

Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos
Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia
Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales



CONSOLIDANDO LA MACCIIH Y LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

SEGUNDO INFORME SEMESTRAL
ABRIL 19, 2017

“

La corrupción afecta sobre todo a los más pobres, a los más débiles, a quienes dependen del Estado para la provisión de servicios básicos. La corrupción no solo roba dinero; roba derechos, pues la sustracción de recursos públicos termina generando desatención e indiferencia; la impunidad niega el acceso a la justicia y genera frustración en la ciudadanía. La corrupción es un crimen perverso que debe tener la mayor atención de los gobiernos.

”

Luis Almagro
Secretario General de la OEA

TABLA DE CONTENIDO

Glosario	11
1. División de Prevención y Combate a la Corrupción	13
1.1. Acompañamiento activo al Ministerio Público	13
1.1.1. El caso del Instituto Hondureño de Seguridad Social	15
1.1.2. La investigación del caso Berta Cáceres	17
1.2. Jurisdicción Nacional Anticorrupción	17
1.3. Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC)	20
1.3.1. Proceso de certificación, selección y nombramiento	21
1.4. Acompañamiento activo a la Procuraduría General de la República	22
1.4.1. Nuevo esquema de valoración para reparaciones civiles en agravio del Estado en casos de corrupción	22
1.4.2. Acciones para la recuperación de bienes y mejora de la cooperación judicial internacional	24
1.5. Ley de Colaboración Eficaz	24
1.6. Ley para la Clasificación de Documentos Públicos	26
2. División de Reforma Político-Electoral	27
2.1. Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos	27
2.1.1. Socialización de la Ley	28
3. División de Reforma de la Justicia Penal	29
3.1. Observatorio del Sistema de Justicia Penal	29
3.1.1. Sistema de Monitoreo de la Academia y la Sociedad Civil a la Justicia Penal	30
3.1.2. Foros de Diálogo	32
3.1.3. Informar y sensibilizar a la sociedad civil hondureña	32
4. División de Seguridad Pública	33
5. Proceso de instalación de la MACCIH-OEA	35
5.1. Planeación estratégica	35
5.2. Movilización de recursos	35
5.3. Contratación del personal	36
5.4. Contribuciones técnicas	36
5.5. Coordinación Interinstitucional de la MACCIH-OEA	37
6. Recomendaciones	39

Resumen Ejecutivo

Al cumplir un año desde su instalación, la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH-OEA) presenta su segundo informe semestral dando cuenta de sus logros y desafíos. Durante este período, la MACCIH-OEA ha tenido avances significativos en relación al cumplimiento del mandato establecido para el desarrollo de sus funciones en Honduras.

La Misión continúa con la conformación de las divisiones de trabajo de la MACCIH-OEA: Prevención y Combate a la Corrupción, Reforma de la Justicia Penal, Reforma Político-Electoral y Seguridad Pública, siendo esta última la más recientemente creada. En febrero de 2017, el Secretario General de la OEA designó a la coordinadora de la División de Seguridad Pública de la MACCIH-OEA. Desde ese momento, la coordinadora ha trabajado conjuntamente con la Secretaria de Seguridad Multidimensional de la OEA en la elaboración del plan de trabajo de la División de Seguridad Pública de la Misión 2017-2018.

Asimismo, la Misión ha aumentado significativamente el personal técnico y operativo, acumulando una masa crítica que se ha puesto a disposición de los operadores de justicia, de la institucionalidad hondureña y de la sociedad civil de Honduras para, mediante un esquema de colaboración activa, combatir efectivamente la corrupción y la impunidad y contribuir al mejoramiento del sistema de justicia hondureño.

En este espíritu y de conformidad al inciso 8.2.2 del Convenio que establece a la Misión, en el transcurso de los últimos seis meses se han suscrito acuerdos de cooperación con el Ministerio Público, el Consejo Nacional Anticorrupción y el Procuraduría General de la República para determinar las bases del trabajo conjunto.

Durante el periodo de este informe -octubre 2016 a abril 2017 - la MACCIH-OEA ha promovido reformas legislativas e institucionales que resultan necesarias para enfrentar el problema de corrupción en el país. La creación del Sistema Nacional contra la Corrupción, por ejemplo, implica un esquema de fiscalías y unidades jurisdiccionales especiales de competencia nacional para el conocimiento de delitos de corrupción. Asimismo, este sistema consta de una Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC), la cual fue creada en enero de 2017. Dicha Unidad estará a cargo de poner en práctica la nueva metodología de trabajo entre la MACCIH-OEA y el Ministerio Público, a través de equipos de investigación y persecución penal integrada, y asumirá de forma exclusiva los casos seleccionados por la Misión.

Por otra parte, la Misión continúa trabajando de manera conjunta con el Ministerio Público en la investigación del caso del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), acompañando activamente aquellas líneas de investigación que considere prioritarias. Principalmente, la Misión ha acompañado al Ministerio Público en el diseño de estrategias procesales y en la construcción de los casos.

- **La creación del Sistema Nacional contra la Corrupción genera un esquema de fiscalías especiales de competencia nacional para el conocimiento de delitos de corrupción**

En estos últimos seis meses se han evidenciado los resultados de diversas acciones impulsadas por la Misión, también se han presentado una serie de desafíos que han tenido o podrían tener un impacto directo o indirecto en el desempeño de la MACCIH-OEA. Los resultados alcanzados y desafíos encontrados en estos últimos meses son los siguientes:

1 La MACCIH-OEA ha aumentado el número de fiscales internacionales, investigadores financieros y forenses, y analistas internacionales desde octubre de 2016, con el fin de acompañar al Ministerio Público en la investigación de casos de corrupción. La MACCIH-OEA ha venido colaborando activamente con la Fiscalía en el caso del IHSS, apoyando a la institucionalidad hondureña en la investigación del principal implicado hasta el momento, Mario Zelaya, quien ya ha sido condenado en los tres primeros juicios contra su persona, habiendo éste acumulado un total de 25 años de prisión. Zelaya ha recibido la condena más alta que un ex funcionario público ha recibido en la historia de Honduras por un caso de corrupción. También se ha condenado a dos viceministros que ejercieron cargos en el Consejo Directivo del IHSS.

2 La Misión indicó públicamente que también trabajará junto al Ministerio Público en las investigaciones relacionadas con las acusaciones hechas por Devis Rivera, ex líder del cartel Los Cachiros, sobre presuntos involucramientos de funcionarios públicos en sobornos y actividades delictivas.

3 Además del acompañamiento activo de los casos en los que trabaja la MACCIH-OEA con instituciones hondureñas, también se han iniciado labores de asesoría técnica a otros casos específicos y de capacitación para el fortalecimiento institucional. Un ejemplo de ellos es la capacitación impartida a los fiscales del Ministerio Público, en marzo de 2017, sobre técnicas para mejorar sus capacidades en litigio oral. La Misión contará con un programa continuo para el fortalecimiento de capacidades en materia de investigación y litigio.

Mario Zelaya recibió 25 años de prisión, la condena más alta en la historia de Honduras por un ex funcionario público acusado de corrupción.

Para llevar a cabo todas las labores de la Misión, es fundamental que la MACCIH-OEA cuente con pleno acceso a las fuentes de información de las instituciones hondureñas relevantes para el cumplimiento de su mandato. En este sentido, la Misión ha solicitado oficialmente a las autoridades correspondientes del Registro Mercantil, el Registro de la Propiedad y el Sistema Integrado de Administración Financiera, acceso a sus bases de datos. El pedido responde a las facultades y las obligaciones de la Misión establecidas en los incisos 3.1.1.1, 8.1.2 y 8.2.2 del Convenio entre la República de Honduras y la Secretaría General de la OEA.

Uno de los instrumentos ineludibles dentro de un verdadero sistema de lucha contra la corrupción es el encaminado a obtener información “desde adentro” de las organizaciones criminales, tendiendo de esa forma a la posibilidad de su desarticulación o a su debilitamiento. Por esta razón, la MACCIH-OEA ha propuesto un proyecto para el establecimiento de la Ley de Colaboración Eficaz que permita que miembros de grupos delictivos imputados por delitos cometidos dentro del contexto de la ejecución de los planes de la organización, puedan entregar información veraz y oportuna a cambio de algún beneficio en la imposición de una eventual condena en su contra. Este proyecto fue presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional el 7 de abril de 2017.

6 En noviembre de 2016, el Congreso seleccionó a los nueve magistrados del Tribunal Superior de Cuentas. En su momento, la Misión señaló en el Reporte MACCIH N°3 “*La elección de los Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas: Elemento clave de la política de prevención y combate a la corrupción en Honduras*” sobre la importancia de la despolitización en la selección de las autoridades de los órganos de control del país, tal y como lo indican los estándares internacionales para tribunales de esta índole. Cabe mencionar que no todas las recomendaciones de este informe fueron acogidas por el Estado. Con el fin de robustecer la capacidad institucional, y de manera conjunta con las autoridades respectivas, la MACCIH-OEA está diseñando un programa de cooperación para que el Tribunal Superior de Cuentas pueda cumplir con las expectativas de la sociedad hondureña en relación a su rol en la prevención y el combate a la corrupción.

7 La “Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de Partidos Políticos y Candidatos”, impulsada por la MACCIH-OEA, fue publicada en el diario oficial “La Gaceta” el 18 de enero de 2017. La versión de la ley aprobada por el Congreso contaba con diferencias a la versión publicada en el diario oficial, en relación a la fecha de entrada en vigencia de la ley, la fecha en la que la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización comenzaría a operar, y la prohibición de las empresas concesionarias para efectuar aportes de campaña. Luego de que la MACCIH-OEA manifestará su preocupación al respecto, el Congreso procedió a publicar una fe de erratas el 20 de marzo de 2017, en la que se aclararon las discrepancias. Esta importante ley para el país se encuentra vigente desde ese día.

8 La División de Reforma Político-Electoral de la MACCIH-OEA está trabajando con el Congreso en la selección de los miembros titulares de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, tal y como lo establece la “Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de Partidos Políticos y Candidatos”. Es necesario resaltar en este punto, la importancia de contar con miembros titulares que tengan la experiencia y capacidad técnica adecuada para cumplir con el mandato que se le otorga a la Unidad a través de la Ley.

9 La Misión ha dado pasos importantes en la construcción del Observatorio de Justicia Penal de la MACCIH-OEA con la academia y la sociedad civil. Se ha diseñado la matriz de evaluación permanente del Sistema de Justicia Penal hondureño. Para ello, la Misión ha venido trabajado en la creación de una propuesta preliminar de 131 indicadores, los cuales se están validando con la sociedad civil y la institucionalidad hondureña. Igualmente, se han realizado importantes encuentros de intercambio, mediante los “*Foros de Diálogo*” del Observatorio de la MACCIH-OEA para intercambiar ideas, información y conocimiento sobre temas de importancia para el mejoramiento del Sistema de Justicia Penal hondureño.

10 La División de Seguridad Pública de la MACCIH-OEA inició labores mediante la propuesta de un marco regulatorio para la aplicación de la Ley de Protección a Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de justicia, concentrándose en los operadores de justicia. Para ello, la Misión diseñó un esquema organizacional básico de los mecanismos especiales de protección de operadores de justicia de la Fiscalía y el Poder Judicial y se realizaron talleres de validación con cada institución para determinar la efectividad de los reglamentos propuestos y de los diseños institucionales presentados.

11 La MACCIH apoyó al Departamento de Cooperación Jurídica de la SG/OEA en la celebración del evento conmemorativo “La Convención Interamericana contra la Corrupción, 20 Años Después”, realizado el 28 de marzo de 2017 en la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). En este evento se presentó un mensaje del Secretario General de la OEA, Luis Almagro y se contó con la participación del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Rolando Argueta, el Coordinador General de Gobierno, Jorge Hernández Alcero, el Rector de UNITEC, Marlon Brevé, así como un grupo de expertos panelistas internacionales. Durante el evento se presentó un recuento histórico de la Convención, y los avances y desafíos transcurridos en estas últimas dos décadas.

GLOSARIO

- ASJ.** Asociación para una Sociedad más Justa.
- ATIJ.** Agencia Técnica de Investigación Criminal.
- FEPADE.** Fiscalía Especializada para Atención de Delitos Electorales.
- IAIP.** Instituto de Acceso a la Información Pública.
- IJF.** Judicatura Federal de México.
- IHSS.** Instituto Hondureño de Seguridad Social.
- INE.** Instituto Nacional Electoral.
- INP.** Instituto Nacional Penitenciario.
- LTAIP.** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- MACCIH.** Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras.
- MESICIC.** Mecanismo de Seguimiento para la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción.
- MP.** Ministerio Público.
- OABI.** Oficina de Administración de Bienes Incautados.
- OEA.** Organización de Estados Americanos.
- PNUD.** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- PGR.** Procuraduría General de la República.
- PJ.** Poder Judicial.
- SIAFI.** Sistema Integrado de Administración Financiera.
- SFD.** Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia.
- SG.** Secretaría General.
- TSC.** Tribunal Superior de Cuentas.
- TSE.** Tribunal Supremo Electoral.
- UE.** Unión Europea.
- UIF.** Unidad de Inteligencia Financiera.
- UFECIC.** Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción.
- UNAF.** Unidad de Apoyo Fiscal.
- USAID.** US. Agency for International Development.
- UNITEC.** Universidad Tecnológica Centroamericana.

1. División de Prevención y Combate a la Corrupción

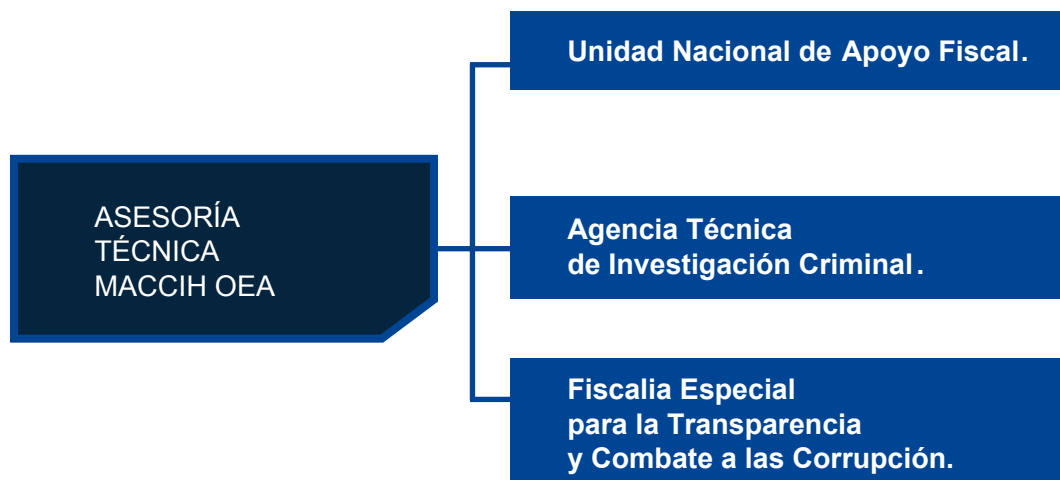
1.1. Acompañamiento activo al Ministerio Público

La MACCIH-OEA desarrolla una serie de tareas con el Ministerio Público destinadas a mejorar la institucionalidad hondureña en el combate a la corrupción. El acompañamiento activo implica involucramiento en tareas de investigación conjunta de casos de corrupción a través de equipos integrados que se vienen efectuando con diversas unidades fiscales. Asimismo, se desarrollan trabajos de asesoría técnica que consisten en brindar apoyo a diferentes fiscalías y dependencias del Ministerio Público para mejorar la investigación de delitos de corrupción. Las unidades con las que trabaja la MACCIH-OEA actualmente son la Unidad Nacional de Apoyo Fiscal, la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública y la Agencia Técnica de Investigación Criminal.

La metodología de trabajo de investigación de casos consiste en equipos integrados de investigación y persecución penal, en los cuales técnicos de la MACCIH-OEA acompañan las labores de los fiscales, forenses y funcionarios del Ministerio Público de Honduras en los casos de corrupción. Por su parte, la labor de asesoría técnica en investigaciones consiste en el análisis global del caso con la finalidad de recomendar líneas estratégicas de investigación y la elaboración de la teoría del caso. Del mismo modo, se efectúa un análisis pormenorizado de cada una de las diligencias efectuadas y sus resultados para determinar su importancia en el esclarecimiento de los hechos. De cada uno de los casos revisados se efectúan recomendaciones específicas para la realización de futuras diligencias. El trabajo se realiza directamente con los fiscales y otros operadores de la fiscalía, tales como analistas y agentes de investigación. El objetivo es ayudar a las diversas fiscalías y entidades para cumplir con los requerimientos fiscales y mejorar su desempeño ante los tribunales.

Además, la Misión está brindando asesoría técnica en el desarrollo de técnicas de investigación de casos complejos, metodologías para investigaciones financieras y análisis criminales. La MACCIH-OEA, con la Fiscalía General de Honduras, está promoviendo una nueva técnica de “Gerencia de Casos” con protocolos definidos y generación de espacios de coordinación entre fiscales, analistas e investigadores, lo que redundará en un mejor desempeño de las fiscalías. Del mismo modo, se está trabajando en diseñar mejores protocolos de investigación, de diligencias de aseguramiento probatorio, incautaciones, extracción de archivos digitales en el decomiso de material informático, entre otros.





Cabe destacar, que la MACCIH-OEA, en el marco de colaboración para el fortalecimiento de las tareas de investigación contra la impunidad, ha elaborado un Protocolo de Extracción de Información Digital con el fin que las diferentes dependencias de la Fiscalía puedan establecer mecanismos de actuación para la correcta recolección, preservación y análisis de la evidencia digital, utilizando normas internacionales. Del mismo modo, la Misión ha entregado al Fiscal General, el Procedimiento para la Elaboración de Dictámenes Técnicos Periciales en materia informática forense para estandarizar los procesos de los dictámenes forenses.

La MACCIH-OEA entiende que el Sistema de Justicia Penal en materia de corrupción de Honduras, comprende otras instituciones cuya función es contribuir a la respuesta penal del Estado Hondureño frente a actos de corrupción, como por ejemplo, la Procuraduría General de la República (PGR), la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y el Servicio de Administración de Rentas e Instituciones Independientes como es el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA). Por este motivo, la Misión ha venido suscribiendo acuerdos de colaboración con dichas instituciones para desarrollar programas de cooperación.

● Visita del Secretario General, Luis Almagro

Invitado por el Gobierno de Honduras, el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, don Luis Almagro, visitó el país para verificar el proceso de instalación y funcionamiento de la MACCIH y testificar el acto de sanción de la Ley de Financiamiento, transparencia y fiscalización de Partidos Políticos y Campañas Electorales iniciativa promovida por la Misión. Además, Almagro suscribió un acuerdo con el Fiscal General de Honduras, Óscar Rolando Chinchilla, con el propósito de crear la Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC) y conoció a los nuevos jueces y magistrados anticorrupción seleccionados y certificados por la MACCIH. El Secretario General se entrevistó con el Presidente de la República y tuvo un grato encuentro con jóvenes universitarios, a quienes les envió un mensaje de esperanza sobre el futuro y les exhortó a que nunca dejen de ser intolerantes frente a la corrupción.

1.1.1. EL CASO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

La MACCIH-OEA continúa acompañando activamente al Ministerio Público en las distintas investigaciones que forman parte del caso del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Principalmente, la Misión ha brindado asesoramiento técnico y ha participado conjuntamente con los fiscales hondureños en las investigaciones con los diversos equipos de la fiscalía. Asimismo, se viene trabajando en la preparación de los casos ya judicializados para los juicios orales ante los Tribunales de Sentencia.

Por otro lado, en cuanto a la participación de la Misión en las líneas de investigación, el rol de la misma se ha caracterizado por la búsqueda de elementos probatorios de naturaleza patrimonial - esencial en este tipo de casos caracterizados por una gran cantidad de personas y empresas participantes y una gran cantidad transacciones comerciales complejas involucradas.

La MACCIH-OEA participa en los casos que considera prioritarios, conformando equipos con los fiscales, analistas e investigadores de la Fiscalía. Los expertos de la Misión también asisten a las audiencias de juicio oral para verificar que el funcionamiento de la justicia resguarde el principio de independencia judicial.

Como resultado del trabajo conjunto entre la Fiscalía y la MACCIH-OEA, se abrió una nueva línea de investigación que ha sido denominada, *Líneas de Crédito*, la cual establece la presunta responsabilidad de una serie de funcionarios y empresarios en el manejo de muchos recursos del Seguro Social.

Cabe resaltar, que el principal implicado hasta el momento, Mario Zelaya, ya ha sido condenado en los tres primeros juicios contra su persona, habiendo éste acumulado un total de 25 años de prisión. Zelaya ha recibido la condena más alta que un ex funcionario público ha recibido en la historia de Honduras por un caso de corrupción. También se ha condenado a dos viceministros que ejercieron cargos en el Consejo Directivo del IHSS.

A raíz del caso del IHSS se ha potenciado un importante elemento que se ha definido judicialmente: la posibilidad de incluir, como parte de los delitos conexos o relacionados con la corrupción, los delitos de lavado de activos. Esto abre un panorama inédito en Honduras para el combate a la corrupción.

La Misión también está ayudando a fortalecer las destrezas de litigio oral de los fiscales, tema que se ha incluido en la capacitación que se llevó a cabo y que se prevé abordar en futuras actividades.

Por último, la MACCIH-OEA quiere reiterar en este informe, que aún existen diez personas prófugas y es importante que las entidades encargadas de dar cumplimiento a estas órdenes de captura ejecuten todas las acciones necesarias para hacerlas efectivas. Reiteramos el pedido para la pronta captura de estas personas.

PROCESO DIGITAL
Martes 16 de agosto 2016
Año 1, edición 106
Periodismo que evoluciona e informa
www.proceso.hn

LA MACCIH LE ENTRA DE LLENO A CASO DE CORRUPCIÓN EN EL IHSS

Más de dos mil policías de escala básica serán depurados

Juez decidirá la otra semana suerte de duodécimo extraditable

Indignadas mujeres por campaña "anti feminista"

Hernández urge al CN ley para reconvertir Banadesa

Publicaciones con fecha de 16 de agosto de 2016 autorizada por el medio.

Se acumulan un total 25 años a Mario Zelaya

Mario Zelaya, exdirector del IHSS también fue condenado a 10 años más de prisión por almacenamiento de armas de uso prohibido y comercial. Las líneas de investigación y audiencias aún continúan, pero lo destacable es que nunca se había emitido 25 años de prisión contra un funcionario público hondureño. La MACCIH trabajó con el Ministerio Público de Honduras para este significativo logro de la justicia de este país.

14/marzo/2017

El Herald

Sábado

Tegucigalpa, Honduras
7 de diciembre de 2016
Año XXXVII - Edición 1209 - 1.800

La verdad en sus manos

facebook.com/diarioelheraldo
twitter.com/diarioelheraldo
instagram/diarioelheraldo

Hoy gratis
REVISTA TICIA
Heredero de tradición



Tendencia
Eleganza, una noche especial de atracción navideña
PÁGINA 44

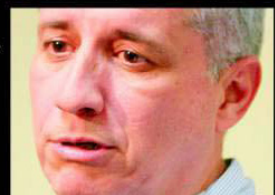


Vida Plus
Aves, mascotas que estimulan la imaginación
PÁGINA 48

Final de Liga
Motagua con todo para traer la copa 14
PÁGINAS 56 Y 57

CONDENADO

Justicia El exdirector del Seguro Social, Mario Zelaya, fue declarado culpable por el delito de almacenamiento ilegal de armas de uso prohibido por una de las armas y culpable de almacenamiento ilegal de armas de uso comercial por seis armas. Por la condena le pueden caer hasta 42 años de cárcel. Es el primero de cinco juicios orales que debe enfrentar el cuestionado exfuncionario. Págs. 2 y 3



Mario Zelaya manda bendiciones a hondureños y dice que fallo es mediático

La Macchih alaba respuesta de la justicia y anuncia que vienen más juicios



JOH: "No hay retroceso" El Presidente y la sociedad entera condenan atentado contra la

Preocupa al FMI deuda de 11 mil millones de la ENEE
Vista A pesar de las acciones tomadas, está costando sanear las finanzas de la entidad... Pág. 24



Metro En mercados de la capital sigue venta de pólvora... Pág. 18



Regional No da marcha atrás crisis en la UNA, siguen los pleticos... Pág. 24

País Vea listado de candidatos a diputados del PN... Pág. 18

PROCESO DIGITAL
Viernes 3 de Marzo 2017
Periodismo que evoluciona e informa
www.proceso.hn

Campañas de diputados, una lotería con números nulos

Culpables por coimas
HEU defiende incremento en cobro de servicios

Caso IHSS: Carlos Montes, Javier Pastor y Mario Zelaya encontrados...

Publicaciones con fecha de 17 de diciembre de 2016, 3 de marzo de 2017, autorizadas por el medio.

- Acompañamiento en investigación.
- Preparación de casos.

- Búsqueda de elementos probatorios.
- Pedido de captura de 10 prófugos.



• Sentencia histórica en un caso de corrupción en Honduras

El Tribunal de Sentencia condenó a 15 años contra Mario Zelaya, el principal implicado hasta hoy en el fraude del Instituto Hondureño de Seguridad Social, por la compra sobrevalorada de boletos aéreos en programa afiliación al migrante. La misma pena de 15 años recayó exadministrador de dicha entidad Ramón Bertetty. El empresario John Charles Bográn fue condenado a 8 años ofrecer la sobrevaloración boletos aéreos en perjuicio del Estado de Honduras.

6 /marzo/2017

1.1.2. LA INVESTIGACIÓN DEL CASO BERTA CÁCERES

En marzo de 2017, la MACCIH-OEA recibió a familiares de Berta Cáceres quienes solicitaron formalmente a la Misión su involucramiento y acompañamiento en la investigación. Asimismo, le proporcionaron una serie de documentos que podrían ser de utilidad para la investigación, los cuales ya habían sido compartidos con el Ministerio Público.

Es de público conocimiento, que el Poder Judicial inició una investigación administrativa para determinar la responsabilidad funcional de la magistrada María Luisa Ramos Matute, quien integra la Corte de Apelaciones en lo Penal de Francisco Morazán y fue la persona que extrajo el expediente del asesinato de la líder ambientalista Berta Cáceres para llevarlo a su domicilio, cuando ocurrió el robo. Dicha investigación concluyó con la determinación de responsabilidad de la citada magistrada, habiendo sido notificada el pasado 16 de marzo de 2017 con la Resolución de fecha 28 de febrero de 2017, relacionada al Expediente Administrativo N° 25-2016, imponiéndose la sanción de 30 días de suspensión sin goce de haberes.

Sin perjuicio de lo señalado, la MACCIH-OEA desea expresar su reconocimiento a los avances efectuados por el Ministerio Público a través de la imputación y captura de ocho implicados en

el asesinato de la ambientalista. No obstante, la Misión exhorta a las autoridades a continuar con los trabajos de investigación y juzgamiento contra los responsables directos y mediatos, como clara señal de no impunidad frente a crímenes lesivos a la sensibilidad del país y la comunidad internacional.

1.2. Jurisdicción Nacional Anticorrupción

La creación de la jurisdicción penal especializada en materia de corrupción con competencia nacional fue una iniciativa promovida por la MACCIH-OEA, aprobada por la Corte Suprema de Justicia mediante el Acuerdo No. 01-2016 del 12 de mayo de 2016. Posteriormente, fue presentada como iniciativa de Ley y aprobada por el Congreso Nacional (Decreto 89-2016 publicado el 11 de agosto de 2016), por lo que constituye la primera gran reforma anticorrupción establecida desde la llegada de la Misión al país.

Esta nueva jurisdicción especializada está conformada por once jueces y magistrados: tres jueces de letras, competentes para el control unipersonal de la investigación y de la etapa intermedia, de los cuales dos tienen su sede en Tegucigalpa y uno en San Pedro Sula; cuatro jueces de sentencia que conocen de manera colegiada el juicio oral y público en primera instancia; y cuatro magistrados que conocen de manera colegiada el recurso de

apelación, ubicados en Tegucigalpa. Estos jueces y magistrados han sido seleccionados en consenso por la MACCIH-OEA y el Poder Judicial a través de un riguroso proceso de concurso que concluyó en enero. Los mismos fueron presentados en un acto, en el cual el Secretario General sirvió como testigo de honor. En el caso de auxiliares y demás personal, el proceso de selección terminará en los próximos días.

La jurisdicción nacional tiene su contraparte estratégica en el Ministerio Público. El 18 de enero de 2017, el Secretario General firmó un “Mecanismo Interinstitucional de Cooperación Bilateral entre el Ministerio Público de la República de Honduras y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos a través de la Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras”. Su objetivo es desarrollar un mecanismo de cooperación que permita un proceso efectivo de labor conjunta y coordinada entre la Misión y el Ministerio Público, propiciando la investigación imparcial, el procesamiento, la aplicación de la justicia y el castigo a los responsables de la comisión de los delitos de corrupción.



Jurisdicción. Jueces Anticorrupción

¿Qué es el sistema anticorrupción de Honduras?

La MACCIH promueve en Honduras la creación de un sistema anticorrupción, que integra al Poder Judicial, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, Policía Nacional, Oficina de Administración de Bienes Incautados, Tribunal Superior de Cuentas, Unidad de Inteligencia Financiera, entre otras agencias del Estado. Parte central de este sistema son: a) La Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC); y, b) La jurisdicción penal especializada en materia de corrupción con competencia nacional.

Se trata de un modelo novedoso -el “modelo hondureño de combate a la corrupción”- que entrará en operaciones próximamente con jueces, magistrados, fiscales e investigadores seleccionados y certificados, luego de rigurosos procesos de reclutamiento en consenso con la MACCIH. Es un nuevo diseño de investigaciones y del modo de impartición de justicia con nuevos operadores que conocerán los casos de delitos de corrupción en el país para evitar la impunidad. El éxito en el combate a la corrupción en algunos países del Continente como Guatemala y Perú, revelan la necesidad de construir nuevas instituciones.

Estructura

Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC)

Es la nueva unidad del Ministerio Público para grandes casos de corrupción que trabajará con la MACCIH. Fue creada a partir del convenio suscrito con el Secretario General de la OEA, Luis Almagro y aprobado mediante Acuerdo FGR 1-2017, que establece su estructura orgánica, funciones y marco de operaciones. La UFECIC forma parte de la nueva estructura instalada en el país que investigará y sancionará los casos de gran corrupción, junto con los jueces anticorrupción (nueva jurisdicción nacional).

La investigación de un caso de corrupción se realiza de modo conjunto a través de: Equipos de Investigación y Persecución Penal Integrados, una nueva metodología de investigación que opera en Honduras con Fiscales y de Honduras y expertos internacionales de la MACCIH.

La UFECIC recibe y registra las denuncias de su competencia. Opera con un sistema certificado de denuncias, que evitará que se extravíen o engaveten las denuncias.

Un punto relevante es que la UFECIC conduce todo el proceso desde la investigación; incluyendo el ejercicio de la acción penal pública, el seguimiento a los casos judicializados, dirige y el control a las diligencias de investigación durante todas las etapas del proceso y presenta las apelaciones necesarias. Además, presenta y fundamenta las casaciones ante la Corte Suprema. Todo se realiza en coordinación con la MACCIH.

La UFECIC ejerce sus funciones en todo el territorio nacional, para lo cual, todas las oficinas del MP a nivel nacional deberán brindarle la colaboración que les fuere requerida, en forma inmediata.

18/enero/2017

¿Qué delitos verá la UFECIC?

Conforme a la Convención de Palermo, los delitos de corrupción y conexos cometidos por funcionarios o particulares, en los que participen tres o más personas, pueden ser:

El Enriquecimiento Ilícito es el desbalance del patrimonio del funcionario público que no puede justificar sus ingresos legales.

El tráfico de influencias, es cuando el particular o funcionario utiliza su posición de poder para generar para sí o para otro, beneficios económicos. Por ejemplo, lograr una concesión del Estado para un familiar o que se entregue que se haga una obra a un amigo o allegado sin respetar la licitación.

Los fraudes ocurren cuando un funcionario se aprovecha del cargo para apropiarse para sí o para terceros de bienes del Estado.

La malversación es cuando un funcionario se apropia de caudales públicos o los desvía una finalidad distinta.

El cohecho es el soborno o coima que recibe el funcionario para hacer o dejar de hacer algo.

El prevaricato es cuando un juez o magistrado no aplica la legislación en su justo sentido o aplica leyes derogadas o normas inexistentes.

El abuso de autoridad y violación de deberes de función, que es cuando el funcionario emite actos contrarios a la ley o deja de cumplir los deberes de su cargo.

Definiciones

1.3. Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC)

La Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC), cuya creación fue anunciada durante la visita del Secretario General de la OEA a Tegucigalpa, Honduras en enero del 2017, se constituye como una entidad especializada con competencia nacional que se encuentra directamente adscrita a la Fiscalía General.¹

La UFECIC estará integrada por un total de 43 operadores profesionales: 11 Fiscales, 14 Agentes de Investigación, 10 Especialistas en Recopilación y Análisis de Información Financiera, 4 especialistas en Recopilación y Análisis de Información

1 Ver: Mecanismo Interinstitucional de Cooperación Bilateral entre el Ministerio Público de la República de Honduras y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos a través de la Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH-OEA), firmado el 18 de enero de 2017 en Tegucigalpa; <http://www.oas.org/es/sap/dsdme/maccih/new/docs/Acuerdo-Ministerio-Publico-MACCIH-creacion-Unidad-Fiscal-Especial-contra-Impunidad-y-Corruptcion.pdf>.

Criminal y 4 Forenses Informáticos. El personal de la UFECIC sólo podrá ser trasladado o removido por consenso entre la Misión y el Fiscal General. Esto implica que la Misión podría solicitar al Fiscal General que se apliquen pruebas de aptitud y confianza sobre el personal y, en caso de ser necesario, solicitar que se adopten las medidas administrativas pertinentes.

La UFECIC asumirá de forma exclusiva los casos seleccionados por la MACCIH-OEA. Su método de trabajo se basará en la formación de equipos de investigación que trabajarán de manera conjunta bajo un esquema de investigación y persecución penal integrada.

Este método le permite a la Unidad involucrarse en el proceso de investigación, acusación, enjuiciamiento y ejecución de la pena, lo que es sumamente novedoso. Además, se confiere a la Unidad una atribución propia de iniciativas político-criminales de lucha contra la corrupción.

La UFECIC podrá solicitar a las demás fiscalías y unidades del Ministerio Público que le remitan toda la información referente a un caso, aun la información

Jurisdicción Nacional Anticorrupción

- 3 jueces de letras
- 2 sedes (TGU/SPS)
- 4 jueces de sentencia
- 4 Magistrado



Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de Corrupción (UFECIC)

- 11 Fiscales.
- 14 Agentes de investigación.
- 10 Especialistas en información financiera.
- 4 Especialista información Criminal.
- 4 Forenses informaticos.



Sistema Anticorrupción en Honduras.

en reserva. En caso de que la Misión considere que uno o más casos deberían ser asumidos por la Unidad, se lo comunicará directamente al Fiscal General para que se traslade el expediente o se abra un nuevo expediente en la UFECIC. En caso de que exista una controversia sobre la competencia de la UFECIC en relación a otras unidades o fiscalías especializadas, su resolución corresponderá a la Misión y a la Fiscalía General, procurando siempre que prevalezca la finalidad primordial de la gestión fiscal en materia de combate a la corrupción, determinadas en el Convenio de la MACCIH-OEA y el Mecanismo de Cooperación.

Se espera que este nuevo Sistema Nacional Anticorrupción de Honduras entre en operaciones en mayo de 2017, luego que el proceso de capacitación para el personal que realizará la MACCIH-OEA se dé por finalizado.

1.3.1. PROCESO DE CERTIFICACIÓN, SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

Los integrantes de la UFECIC serán seleccionados en consenso por la Misión y la Fiscalía General mediante una convocatoria interna, abierta a todo el personal del Ministerio Público, con excepción del cargo de Forense Informático, el cual será seleccionado mediante concurso externo. La certificación de los postulantes estará a cargo de una Comisión de Certificación, integrada por dos delegados de la MACCIH-OEA y dos delegados de la Fiscalía General, que tendrán voz y voto para la certificación en consenso de los candidatos. Asimismo, la Comisión de Certificación estará apoyada por una Secretaría a cargo de un representante de la sociedad civil.

El listado de los candidatos certificados por la Comisión de Certificación será remitido al Fiscal General de la República y al Representante/Vocero de la MACCIH-OEA, quienes de este listado efectuarán en consenso una selección de quienes habrán de ocupar las plazas de la UFECIC. Los candidatos seleccionados para integrar la UFECIC serán nombrados por el Fiscal General de la República.

Mediante el acta de instalación del 21 de febrero de 2017, el Fiscal General de la República y el Representante/Vocero de la MACCIH-OEA nombraron a los miembros propietarios y miembros suplentes de la Comisión de Certificación, así como a los miembros de la Secretaría que quedó a cargo de representantes de la Asociación para una Sociedad Más Justa.

La convocatoria para el proceso de certificación, selección y nombramiento de candidatos para integrar la UFECIC se realizó el 22 de febrero de 2017 y venció el 7 de marzo de 2017, contabilizándose un total de inscripción de 184 postulantes. Una vez recibidas las inscripciones, el proceso de certificación sigue esencialmente, los mismos pasos de la selección de los jueces nacionales en materia de corrupción, estimándose que el proceso concluirá en mayo de 2017.

1.4. Acompañamiento activo a la Procuraduría General de la República

La Procuraduría General de la República (PGR) es el órgano encargado de defender al Estado, tanto de las contingencias provocadas por denuncias o demandas contra su actuación en presunto agravio de un tercero, como en su representación de víctima en un proceso penal en el que se busque la reparación de un daño que alguien le hubiese ocasionado. En la segunda dimensión de las competencias de la Procuraduría -de las dos mencionadas- se encuentran los delitos de corrupción, o delitos contra la administración pública, que son propiamente los que interesan a esta Misión por estar relacionados con las materias del Convenio Honduras/MACCIH-OEA. A pesar de esa acotación, es cierto que una mejora de la arquitectura normativa que sustenta la institución, podría incidir en un trabajo más eficaz no solo en materia de lucha contra la corrupción, sino en la búsqueda de una adecuada representación jurídica del Estado a nivel general.

1.4.1. NUEVO ESQUEMA DE VALORACIÓN PARA REPARACIONES CIVILES EN AGRAVIO DEL ESTADO EN CASOS DE CORRUPCIÓN

La dificultad de la medición del daño sufrido por el Estado, y como extensión, por los ciudadanos, en relación a los delitos contra la administración pública, debe ser superada si entendemos que los jueces esperan encontrar parámetros adecuados para imponer montos indemnizatorios proporcionales a la gravedad de los hechos materia del proceso penal. Hasta el momento, la PGR no ha tenido un criterio uniforme para establecer esa gravedad y reclamar una indemnización que repare el daño ocasionado al Estado por responsables de delitos de corrupción. La MACCIH-OEA ha elaborado un documento que ha socializado con el personal de la PGR, en el cual se propuso una fórmula para calcular el daño de los delitos de corrupción y fijar una indemnización equivalente.

Esta metodología consiste en considerar variables cuantificables, que de manera evidente afecten al daño extra-patrimonial en un delito de corrupción. Esto se llevará a cabo a través de una tabla de puntajes, que será utilizada para determinar el nivel de gravedad de cada caso tomando como referencia la única variable estable en

estas situaciones: el daño patrimonial. En el caso de los delitos que no generan daño patrimonial, la propuesta es trabajar con los promedios del daño patrimonial por cada nivel de complejidad (A, B, C y D²) lo que permitiría anclar en un monto lo más cercano posible a la objetividad. Se espera que en el transcurso del tiempo, ésta metodología sea validada por grupos de expertos para luego pasar a un periodo de pruebas. El Director de Procuración Judicial ha recibido la metodología y la ha socializado al interior de la institución.

El 10 de marzo de 2017, la MACCIH-OEA realizó una capacitación del personal de la PGR encargado de la defensa del Estado en materia de delitos de corrupción.

En ella estuvo presente el Director de Procuración Judicial, Procuradores regionales y el personal de la PGR dedicado al cálculo actuarial de las reparaciones civiles. En dicha reunión se anunció el compromiso de la institución, de trabajar los casos del IHSS, en lo que concierne a la pretensión indemnizatoria del Estado, con la fórmula impartida por el personal del MACCIH-OEA.

² Previamente definida de acuerdo a los criterios anotados.



Metodología. MACCIH-OEA y la Procuraduría General acuerdan metodología para indemnizar al Estado afectado por actos de corrupción.

1.4.2. ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE BIENES Y MEJORA DE LA COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL

Es muy frecuente que el dinero de la corrupción no se quede en el país en donde se comete el delito, sino que cruce las fronteras en busca de legislaciones con alguna protección sobre las operaciones financieras. Por este motivo, resulta necesario que la PGR reciba capacitación para la activación de sistemas de búsqueda de “la ruta del dinero” y el uso de los mecanismos de cooperación mutua internacional. En este sentido, es importante la interacción y la colaboración que una institución como la Unidad de Inteligencia Financiera puede prestar a la labor de la PGR. La MACCIH-OEA ha iniciado acercamientos entre la PGR y el “Basel Institute of Governance”, para proponer un acuerdo que contribuya a ayudar a las actividades de la PGR en esta materia.

Resultados de la no conciliación en casos de corrupción

La Procuraduría General de la República y la MACCIH efectuaron un pronunciamiento público anunciando que en Honduras ya no se podrá conciliar en casos de corrupción. Se trataba de una práctica que estaba contemplada en la legislación, pero que requería de una decisión de política pública de luchar contra la corrupción que se ha establecido a partir del marco de colaboración de la Misión con dicha oficina que defiende los intereses del Estado. Desde entonces se han rechazado 68 conciliaciones en materia de delitos contra la administración pública.

18/agosto/2016

Nuevas técnicas para valorar las reparaciones civiles en casos de corrupción

La MACCIH entregó a la Procuraduría General de la República un instructivo o manual para valorizar el daño que la corrupción provoca al Estado y así poder fijar la correspondiente pretensión indemnizatoria frente a los tribunales.

Luego de la entrega del Manual, se realizó una capacitación a los Procuradores de la Unidad de Procuración Judicial de la institución, en la que se planteó una fórmula para el cálculo del daño extrapatrimonial de la corrupción y su correspondencia con el daño patrimonial. En dicha capacitación también estuvo presente el encargado de los cálculos actuariales de las reparaciones que le adeudan al Estado los condenados por delitos de corrupción. La PGR se ha comprometido a utilizar la fórmula en los casos del IHSS.

10/marzo/2017

1.5. Ley de Colaboración Eficaz

El crimen organizado, particularmente cuando su objetivo es la comisión de delitos contra la administración pública, se ejecuta en escenarios cerrados. Es decir, si bien es una constante que el criminal se cuide de dejar huella, cuando se trata de organizaciones dedicadas a su comisión, ese cuidado se potencia. Por esa razón, el combate de esas formas de criminalidad debe atender a esa particular reserva.

Uno de los instrumentos ineludibles dentro de un verdadero sistema de lucha contra la corrupción es el encaminado a obtener información “desde adentro” de las organizaciones criminales, tendiendo de esa forma a la posibilidad de su desarticulación o a su debilitamiento.

Por esta razón, la MACCIH-OEA ha propuesto un proyecto de ley de Colaboración Eficaz³ que permita que miembros de grupos delictivos imputados por delitos cometidos dentro del contexto de la ejecución de los planes de la organización, puedan entregar información veraz y oportuna a cambio de algún beneficio en la imposición de una eventual condena en su contra.

La MACCIH-OEA sostuvo varias reuniones con la sociedad civil sobre la importancia de realizar una reforma de la Ley de Colaboración Eficaz. En cumplimiento del inciso 8.3 del Convenio, la MACCIH-OEA envió al Poder Ejecutivo un borrador del proyecto de Ley de Colaboración Eficaz. Adicionalmente, el Frente Parlamentario de Apoyo a la MACCIH presentó una iniciativa de características similares. Esta iniciativa fue presentada por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional el pasado 7 de abril, habiéndose dado cuenta al pleno del Poder Legislativo en la sesión del día 18 de abril de 2017. Ese mismo día, la MACCIH-OEA emitió un comunicado de prensa en donde reconoce la importancia de esta iniciativa.

La Colaboración Eficaz es un requisito indispensable del sistema. Su funcionalidad ha quedado validada en experiencias recientes de países como Perú (desarticulación de la red criminal de Fujimori y Montesinos), Brasil (el reciente ‘megacaso’ de corrupción denominado Lava Jato, relacionado con el pago de sobornos de empresas brasileñas, como Odebrecht, a distintos funcionarios públicos en diversos países del mundo) y Guatemala (la desarticulación de varias bandas criminales de entre 10 y 15 integrantes, según la CICIG).

El proyecto prevé que el “colaborador” deba entregar información voluntariamente y admitir los hechos que se le imputen (todos o parte: en caso que sea una parte, los cargos que no se admitan seguirán siendo materia de investigación o proceso penal). Asimismo, debe devolver los instrumentos del delito o garantizar su reintegro. Deberá además comprometerse a no cometer un nuevo delito doloso y a no divulgar la información que ha entregado en el acuerdo de colaboración.

La información del “colaborador” deberá tender a evitar la continuidad, consumación o grave impacto de delitos, a conocer circunstancias de la comisión de esos delitos, o el plan delictivo a identificar sus responsables o a los jefes o cabecillas de una organización criminal, a demostrar una organización o a menguar sus acciones, a averiguar el destino de los bienes y sus fuentes de financiamiento y a la entrega de esos bienes relacionados con la actividad ilícita.

El proyecto lleva consigo, además, un apartado dedicado al resguardo de la seguridad de quien se acoja al procedimiento de colaboración eficaz, lo que supondrá también la aplicación de las medidas de protección previstas del Decreto 63-2007, Ley de Protección a Testigos en el Proceso Penal, así como otras señaladas expresamente en el propio proyecto.

³En otras jurisdicciones puede recibir nombres como “delación premiada” o “delación compensada”.

Ley de Colaboración Eficaz

La MACCIH entregó al Gobierno de Honduras el proyecto de Ley de Colaboración Eficaz, como una iniciativa de combate al crimen organizado y la corrupción. Tal como existe en Colombia, Brasil, Guatemala y Perú, dicho proyecto busca que la Fiscalía pueda contar con una poderosa herramienta legal que permita negociar ciertos beneficios a personas imputadas por la comisión de delitos a cambio de información sobre estructuras y operaciones criminales. La colaboración o delación premiada, posibilita la entrega de información que debe ser corroborada por el Fiscal, que incrimina a quienes dan las órdenes en una organización criminal, para identificar quienes las conforman, donde están sus ganancias ilícitas, quienes protegen a dicha organización, qué otras organizaciones existen y quiénes son sus integrantes.

Esta ley no solo permita capturar, investigar y sancionar a corruptos; cualquier actividad criminal puede ser objeto de colaboración. Así por ejemplo, los casos de extorsión, un frecuente delito que afecta a la población hondureña, pueden ser materia de colaboración para atrapar no solo al que cobra los cupos, sino sobre todo a quienes dirigen estas bandas criminales. La MACCIH espera que el Poder Ejecutivo presente dicho proyecto de ley al Congreso Nacional y que se apruebe de manera pronta.

26 de diciembre de 2016

1.6. Ley para la Clasificación de Documentos Públicos

El 27 de noviembre de 2006, el Congreso Nacional emitió la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)*, mediante Decreto 170-2006. La LTAIP es producto de la introducción de los temas de transparencia y rendición de cuentas en la agenda nacional, a partir del esfuerzo de reconstrucción generado luego del paso del Huracán Mitch. A su vez, se inspira en los compromisos que el Estado de Honduras contrajo al suscribir la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención Internacional (Naciones Unidas) sobre la materia.

La LTAIP y su reglamento contienen excepciones al acceso a la información con base en intereses legítimos de seguridad, defensa nacional y otros criterios, en sus artículos 16, 17 y 18. Asimismo, el artículo 19 contempla la posibilidad de declarar reservada cierta información hasta por 10 años. En desarrollo de dichas disposiciones, el Instituto de Acceso a la Información Pública elaboró los *Lineamientos sobre Clasificación y Desclasificación de Documentos* (Acuerdo 2-2010).

Siete años después, el 20 de enero de 2014, el Congreso Nacional aprueba la *Ley para la Clasificación de Documentos Públicos Relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional*, mediante

Decreto 418-2013. Si bien esta norma se produce en el contexto de la respuesta del Estado ante una situación de seguridad pública, este tipo de legislación existe aún en las democracias más consolidadas e introduce varios elementos que entran en conflicto con el esquema desarrollado a partir de la LTAIP. Entre ellos, establece un sistema diferente para la reserva de documentos, lo cual implica categorías de clasificación, procedimientos y órganos distintos a los fijados por aquella norma. Incluso el Congreso Nacional y los jueces quedan condicionados a solicitar autorización al Consejo Nacional de Defensa y Seguridad en esta materia, aun cuando la doctrina democrática aconseja que el Legislativo y el Judicial controlen, más bien, a los órganos de seguridad e inteligencia.

Es con base en dicha Ley de Clasificación que el Consejo de Defensa y Seguridad aprueba, el 14 de julio de 2014, la *Resolución No. CNDS 069/2014*, en la cual se clasifica como reservada la información proveniente de al menos 16 instituciones, entre las cuales se encuentran varias que guardan poca relación directa y evidente con la seguridad nacional. Esta directriz en particular, y buena parte de la Ley de Clasificación, ha generado un gran debate. Se considera que dicha ley estaría oponiéndose a tratados de derechos humanos y principios internacionales específicos que garantizan el balance que debe existir entre el derecho de acceso a la información de la ciudadanía, como regla, y los intereses legítimos de defensa y seguridad nacional como excepciones calificadas y tasadas.

Por este motivo, la MACCIH-OEA entregó en diciembre de 2016 un informe legal al Gobierno de Honduras en el cual se plantean los problemas de la Ley. Del mismo modo se han realizado con organizaciones de la sociedad civil foros de diálogo para recoger sus posiciones e insumos sobre la materia, que serán compilados en una iniciativa de reformas en esta materia.



Información. José Ugaz, Presidente de Transparencia internacional durante su visita manifestó que “Lo bueno o malo que suceda con la MACCIH será bueno o mal para Honduras y el mundo”, declaró.”



Autoridades. El Secretario General de la OEA, Luis Almagro presencia la firma promulgación de la denominada Ley de Política Limpia por el presidente de la República de Honduras, Juan Orlando Hernández junto al Presidente del Congreso Nacional, Mauricio Oliva.

2. División de Reforma Político Electoral

2.1. Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos

En octubre de 2016, el Congreso Nacional de Honduras aprobó la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, también conocida como “*Ley de Política Limpia*”, con el respaldo de casi todas las fuerzas políticas. El acto de promulgación correspondiente se llevó a cabo el 17 de enero de 2017 en la sede del Poder Ejecutivo, contando con la presencia de los titulares del Poder Legislativo y del Poder Judicial, y del Secretario General

de la Organización de los Estados Americanos, Luis Almagro.

La Ley de Política Limpia fija un nuevo modelo de registro y control de los aportes y gastos de campañas electorales, creando una unidad especial a cargo de los procesos de financiamiento, transparencia y fiscalización, que cuenta con suficientes capacidades de verificación, investigación y sanción. La MACCIH-OEA considera que es un paso fundamental que el Gobierno de Honduras ha dado, que le permitirá enfrentar de modo más asertivo la prevención y combate a la corrupción.

Sin embargo, una denuncia pública fue efectuada días después de la publicación de la Ley en el diario oficial “La Gaceta”. Dicha denuncia señalaba que no existía concordancia entre lo aprobado por el pleno del Congreso Nacional y lo publicado. La MACCIH, sensible a dicha denuncia, solicitó al Congreso

Nacional acceder a las actas y grabaciones de audio y video de las sesiones donde se debatió la Ley, efectuando un proceso de revisión de lo aprobado y de lo publicado. La revisión ha denotado que hubo una modificación en tres puntos: a) la prohibición de las empresas concesionarias para efectuar aportes de campaña, b) la fecha de entrada en vigencia de la ley y c) la fecha de puesta en funcionamiento de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.

La MACCIH-OEA sostuvo una reunión con directivos del Congreso Nacional, quienes coincidieron con la Misión en que hubo cambios en el texto de la ley y que ello debía corregirse, para lo cual hicieron una *fe de erratas* que fue publicada en la “Gaceta” el 20 de marzo de 2017. La Misión saluda la disposición de las autoridades para corregir esta situación, sin embargo considera fundamental que se establezcan mejores controles sobre el procedimiento parlamentario de elaboración de las leyes en Honduras para evitar que estas discrepancias puedan afectar la seguridad jurídica del país. La MACCIH-OEA ha recibido información de la sociedad civil de que esta circunstancia ha ocurrido en anteriores oportunidades.

Asimismo, la MACCIH-OEA participará, junto con miembros de organizaciones de la sociedad civil, en la selección y certificación de los auditores y del personal de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización. Esto resulta fundamental para lograr que personas competentes e independientes, puedan conducir la delicada función de control de las finanzas de los partidos y campañas electorales.

La Misión ha elaborado un programa de capacitación sobre el nuevo sistema de transparencia y fiscalización establecido en la Ley, que será impartido al personal de dicha Unidad una vez que se seleccione a sus miembros.

La MACCIH considera fundamental que se establezcan mejores controles sobre el procedimiento parlamentario.

2.1.1. SOCIALIZACIÓN DE LA LEY

Cabe destacar que el programa de socialización de la Ley con organizaciones de la sociedad civil y grupos de ciudadanas y ciudadanos, priorizará las zonas territoriales donde existen variables delictivas o de violencia, a efectos de efectuar un especial trabajo de prevención y alerta sobre operaciones de financiamiento. De esta forma, las ciudades con mayores índices de criminalidad en homicidios, extorsión, incautaciones de bienes, trasiego de drogas, corrupción, robo, entre otros, tendrán una especial dedicación para generar una presencia activa que permita detectar operaciones de financiamiento irregular. Asimismo, se realizará un cruce de variables entre el número de puestos de elección, número de candidatos, población e incidencias de violencia del último proceso electoral.

Para este proceso, la Misión se encuentra trabajando en el diseño de materiales didácticos y documentación para las jornadas de capacitación y socialización que se desarrollarán con los partidos políticos, candidatos responsables y diversos usuarios del Sistema de Fiscalización del Financiamiento Electoral. Ello incluye una edición comentada de la Ley.

La Ley Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos permitirá detectar operaciones de financiamiento irregular.

3. División de Reforma de la Justicia Penal

3.1. Observatorio del Sistema de Justicia Penal

Durante los últimos 6 meses, la Misión realizó reuniones periódicas con distintos interlocutores de universidades, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones profesionales, autoridades gubernamentales, sindicatos de trabajadores y el sector privado, a nivel nacional así como con la comunidad internacional, las cuales contribuyeron a la definición de la estructura y metodología del Observatorio de Justicia Penal de la MACCIH-OEA, en base a la realidad y el contexto hondureño.

Durante este periodo la Misión se concentró en la realización de visitas al interior del país para dialogar con los distintos actores sociales,

políticos y económicos de Choluteca, La Paz, Intibucá, Comayagua, Atlántida, Colón, Catacamas, Olancho, Gracias a Dios, Danlí-El Paraíso, La Ceiba, San Pedro Sula, Santa Rosa de Copán y Copán Ruinas. Asimismo, se aprovecharon estos encuentros para recabar información y recursos que apoyen a los instrumentos del Observatorio MACCIH-OEA, tales como las plataformas de intercambio con audiencias, bases de datos e información para poblar la matriz de evaluación del Sistema de Justicia Penal, entre otros. Adicionalmente, a través de estas reuniones se establecieron canales de comunicación para conocer sobre la dinámica de la corrupción y el nivel de impunidad en las diversas regiones del país. Esto permitirá a la Misión establecer el proceso de descentralización del Observatorio.

Dentro del plan estratégico del observatorio de la Justicia Penal de la MACCIH-OEA se han identificado 3 líneas de trabajo específicas:

Reunir y analizar información cuantitativa y cualitativa sobre el sistema de justicia penal hondureño, que permita el monitoreo por parte de la sociedad civil del avance en esta materia.



Observatorio. Primer Taller de Socialización y Validación de indicadores con las organizaciones de Sociedad Civil y Academia

Establecer una plataforma de diálogo para sensibilizar a la sociedad civil hondureña sobre las actividades y propuestas de la MACCIH-OEA.

Informar, educar y sensibilizar a la sociedad civil hondureña sobre las actividades del Observatorio y las propuestas para reformar el sistema de justicia penal hondureño, incluyendo la creación su participación mediante una plataforma virtual de intercambio con actores sociales hondureños.

3.1.1. SISTEMA DE MONITOREO DE LA ACADEMIA Y LA SOCIEDAD CIVIL A LA JUSTICIA PENAL

Durante el periodo de este informe, la MACCIH-OEA ha avanzado en elementos importantes del observatorio en la creación de una matriz de evaluación del Sistema de Justicia Penal, que debe efectuarse conjuntamente con la academia y organizaciones de la sociedad civil. Este sistema cuenta con una metodología que se viene socializando con distintas organizaciones para poder efectuar evaluaciones periódicas al sistema de justicia, lo que esperamos impulse cambios y mejore los servicios a la población, y fortalezca la independencia judicial, reduciendo la impunidad en el país. Para este efecto el equipo del observatorio ha avanzado en el diseño y ejecución de una metodología que incluye:

Métodos cuantitativos y cualitativos: Se incluyen entrevistas, observaciones in situ, encuestas y paneles de expertos, entre otros. El método cuantitativo permite al Observatorio obtener información objetiva desde el establecimiento de la Misión hasta los avances o retrocesos que se produzcan durante y después de su mandato. El método cualitativo analiza la información subjetiva vinculada a las percepciones de los ciudadanos sobre los componentes del sistema de justicia penal.

Análisis Documental: Prioriza el análisis de las fuentes de datos existentes para evitar la duplicación de esfuerzos.

Análisis Comparado: Sirve para evaluar el estado del sistema de justicia penal hondureño en la región y analizarlo de acuerdo con las normas internacionales vigentes.

La Misión ha trabajado en la creación de una propuesta de indicadores para alimentar la matriz de evaluación permanente del Sistema de Justicia Penal hondureño. Para ello, la Misión seleccionó preliminarmente un grupo de 131 indicadores recopilados a partir de la literatura especializada sobre justicia penal, así como también de una revisión de la información disponible en las instituciones del sistema de justicia hondureño, los cuales se ha distribuido en 13 categorías de indicadores: oferta de servicios de justicia, servicios del Sistema de Justicia Penal, corrupción, datos sobre fiscalías con competencia en delitos de corrupción, económicos, justicia-sociedad civil, justicia-población en situación de vulnerabilidad, delitos electorales, confianza institucional, acceso a la información, mapa de la justicia (presencia regional) en Honduras, mapa de la corrupción (presencia regional) en Honduras y cumplimiento de las recomendaciones de los Sistemas Interamericano y Universal.

Para la definición de los indicadores se consideran los siguientes criterios: i) representar un modelo empírico de realidad; ii) viabilidad de ser analizados; y iii) tener una metodología de medición fija, cuantitativa o cualitativa. La selección final de indicadores se estructura en cinco áreas principales que integrarán la matriz de evaluación:

Acceso a la Justicia. Medir la eficiencia de los servicios ofrecidos por el Sistema de Justicia Penal hondureño.

Mecanismos de Transparencia y Lucha contra la Corrupción. Evaluar la eficiencia de los mecanismos institucionales de lucha contra la corrupción, incluida la unidad fiscal especializada anticorrupción del Ministerio Público.

Debido proceso y protección de los Derechos Humanos. Para medir los impactos de la corrupción en las poblaciones vulnerables y la respuesta del Sistema de Justicia Penal. También evaluará el cumplimiento del Estado con sus compromisos internacionales.

Información estadística. Medir la existencia de bases de datos, calidad de información, mecanismos de procesamiento de información y su precisión.

Delitos electorales. Se incluirán indicadores vinculados a la recientemente aprobada Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de Partidos Políticos, especialmente aquellos relacionados con el financiamiento ilegal de partidos políticos y otros delitos frecuentemente cometidos durante el período electoral.

Para la validación de estos indicadores, durante el primer trimestre del 2017, el Observatorio de la MACCIH-OEA ha realizado talleres semanales con organizaciones sociales y académicas, quienes han participado activamente en la construcción, edición y modificación de dichos indicadores. Ha participado un grupo de 26 organizaciones de todo el país⁴, el cual podrá ser extendido en función de los avances que se vayan realizando.

Asimismo, el Observatorio instaló el 10 de febrero de 2017, el Comité Técnico Interinstitucional de Información, Estadística e Indicadores del Sistema de Justicia Penal en Tegucigalpa. El objetivo de este comité es generar mecanismos de colaboración con las instituciones del sistema de Justicia Penal hondureño, de manera que el Observatorio pueda contar con

la información necesaria para alimentar estos indicadores y así poder contar con un sistema adecuado de monitoreo del Sistema de Justicia Penal. El Comité está constituido por los representantes de las diferentes instituciones de justicia y la MACCIH-OEA, y cuenta con un representante de USAID como observador del mismo. El Comité se reúne semanalmente.

⁴ASJ, CARITAS, FOPRIDEH, OXFAM, ASONOG, UNITEC, ANUPRIH, Universidad Católica, Universidad Nacional de Honduras, Colegio de Abogados, Colegio de Profesionales, COHEP, FOSDEH, Oposición Indignada, 300+ con Dignidad, Plan Honduras, Asociación de Jueces por la Democracia, Centro de Derechos de la Mujer, Frente Patriótico para la Defensa de la Constitución, COIPRODEN, Visión Mundial de Honduras, Asociación Feminista Trans, Asociación Arcoiris, C-Libre, CIPRODEH, Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia y EROC.



Diálogo. Visitas del Observatorio al interior del país.



Socialización. Visitas del Observatorio al interior del país.

3.1.2. FOROS DE DIÁLOGO

El trabajo del Observatorio en su segunda línea de trabajo se ha realizado a través de los “Foros de Diálogo”. Estos foros tienen como objetivo recoger recomendaciones, sugerencias y apoyo de la sociedad civil y expertos locales en aquellos temas donde la MACCIH-OEA pretende proponer reformas para fortalecer la lucha contra la corrupción y la impunidad en el país. Estos incluyen:

El primer foro se celebró el 25 de octubre de 2016 en torno al decreto legislativo 418-2013 sobre los límites de la Ley de Secretos Oficiales y Clasificación de la Información Pública.

“Ley de Clasificación de Documentos Relacionados a la Defensa y Seguridad”, celebrada el 15 de diciembre de 2016. Los miembros de la Misión detallaron el debate en torno al decreto legislativo 418-2013 sobre la Ley de Secretos Oficiales y Clasificación de la Información Pública de Honduras.

“Reformas legislativas en Seguridad” celebradas el 26 de enero de 2017.

“Ley de Colaboración Efectiva”, celebrada el 28 de febrero de 2017. Miembros de la MACCIH-OEA presentaron esta propuesta legislativa a los miembros del “Espacio ACI-Honduras”, que representa un conglomerado de 28 organizaciones no gubernamentales.

A través de la línea de acción, el Observatorio de la MACCIH-OEA continuó promoviendo la participación de los actores sociales al recibir

sus aportes y contribuciones en relación con las reformas legales propuestas por la Misión. Estos insumos han servido para reorganizar, rediseñar y priorizar las iniciativas de la MACCIH-OEA, así como para fomentar el compromiso de la sociedad civil desde una etapa temprana en el monitoreo de las reformas legales presentadas a las autoridades correspondientes.

3.1.3. INFORMAR Y SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD CIVIL HONDUREÑA

El Observatorio ha venido trabajando en la construcción de su sitio web, donde se publicará su estructura, metodología, bases de datos de la sociedad civil y matriz de evaluaciones (indicadores propuestos) junto con otra información relevante. Se espera que el sitio sea lanzado en mayo de 2017 y también proporcionará un canal virtual para informar a la sociedad civil sobre la implementación de sus actividades y los resultados de su trabajo.

Se contempla que esta página Web cuente con una sección que dará seguimiento a los casos de corrupción en los que la MACCIH-OEA está colaborando activamente. Los criterios de evaluación propuestos para esta actividad incluirán un detalle de la situación del caso, sus actuaciones, los funcionarios implicados, los resultados, las restricciones y los riesgos, así como el estado de la adopción o no de las reformas propuestas a la Justicia Penal Sistema por la Misión.

4. División de Seguridad Pública

En cumplimiento al Artículo VI del Convenio de establecimiento de la MACCIH-OEA sobre la funciones de la Misión en materia de Seguridad Pública, durante el periodo de este informe se iniciaron las labores de esta División, con la incorporación al equipo de Virginia Contreras como Coordinadora de la División en febrero del 2017. A su llegada la Coordinadora inició las labores de obtención de información para determinar el plan de trabajo de esta división en cual consiste fundamentalmente en tres líneas de acción:

Implementar las recomendaciones propuestas en el Informe de Evaluación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SNSC) de Honduras, particularmente en la promoción de una cultura de planificación y gestión estratégicas, para aplicar una política criminal integral respecto a la lucha contra las redes de corrupción;

Apoyar en la promoción de mecanismos de regulación que permitan proteger a los testigos, denunciadores y los operadores de justicia que colaboren con instituciones estatales en la investigación de casos de corrupción en el marco de la Ley de Protección de Defensores de los Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia;

Monitorear la reestructuración y depuración de la Policía Nacional; y en la revisión y apoyo en la certificación de centros penitenciarios en el país.



Fortalecimiento. Presentación de la División de Seguridad Pública encabezada por Virginia Contreras, junto a Juan Jiménez Mayor.

En el primer trimestre del 2017, la División inició el trabajo en la segunda línea de acción correspondiente al inciso 6.2 del Convenio sobre la efectiva aplicación de la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de la Justicia la cual fue aprobada en el 2015. En este sentido, la MACCIH-OEA concentró su trabajo en la generación de capacidades institucionales, mediante el establecimiento de los sistemas especiales, particularmente en aquellos sectores que contribuyen a la persecución penal y administrativa de casos de corrupción.

Para ello, se trabajó en función de los instrumentos internacionales de derechos humanos y las buenas prácticas desarrolladas por otros países del entorno a los instrumentos y normativas nacionales ya existentes tanto en la Fiscalía como en el Poder Judicial, con miras a fortalecer las entidades nacionales en el análisis de riesgos, la definición de esquemas de seguridad y la protección eficaz de funcionarios y funcionarias judiciales y del Ministerio Público.

Luego de la aprobación de la Ley de Protección en abril del 2015 se adoptó el reglamento de dicha norma, mediante Acuerdo Ejecutivo 59-2016. Para su aplicación se han establecido los órganos previstos en la ley: el Consejo Nacional, Comité Técnico y Dirección General de Protección; para lo cual se ha nombrado la primera Directora y se han elaborado los primeros protocolos técnicos y se ha entrenado personal nacional en evaluación de riesgos. El artículo 64 de la ley establece que “con el propósito de garantizar la independencia de los operadores de justicia, el Poder Judicial y el Ministerio Público deben organizar de manera progresiva un mecanismo de protección para jueces, magistrados, defensores públicos y fiscales, de conformidad a los principios, análisis de ries-

go y estándares establecidos en la presente ley”. Asimismo, el artículo 10.6 del Reglamento de la ley establece como una atribución del Consejo Nacional de Protección (órgano deliberativo y de asesoría del sistema), verificar que aquellas dos instituciones “...organicen de manera progresiva un mecanismo de protección para jueces, magistrados, defensores públicos y fiscales, facilitando la asesoría técnica que se requiera para dicho fin”.

A partir del diagnóstico de la situación de protección de los operadores jurídicos del Poder Judicial y del Ministerio Público realizado por la Misión, se trabajó conjuntamente con estas dos instituciones en la formulación de las propuestas de reglamentos, estructura organizacional y mecanismos de los sistemas especiales de protección. Los reglamentos incluyen un listado de factores de riesgo y otro de medidas de prevención y protección de los operadores relevantes para cada institución. Además, contiene los principales autos, resoluciones, escritos o formularios necesarios en la sustanciación de los casos establecidos.

Por su parte se realizó un diseño organizacional básico de los mecanismos especiales de protección de operadores de justicia de la Fiscalía y el Poder Judicial, el cual propone la estructura orgánica con las posiciones necesarias para implementar el respectivo mecanismo, los perfiles de los cargos y su correspondiente descripción de funciones así como un flujograma con los principales procedimientos a seguirse una vez interpuesta una solicitud de protección.

Adicionalmente se realizaron talleres de validación con cada institución para determinar la efectividad de los reglamentos propuestos y de los diseños institucionales presentados y se llevaron a cabo recomendaciones a las autoridades hondureñas sobre las etapas y escenarios de implementación, mínimos y plenos, de los reglamentos y diseños institucionales.

5. Proceso de instalación de la MACCIH-OEA

5.1. Planeación estratégica

Con el apoyo del gobierno de Canadá, expertos en planeación estratégica y gestión por resultados facilitaron un taller de tres días en Tegucigalpa, Honduras para los miembros de la MACCIH-OEA. Las sesiones de trabajo tuvieron lugar entre el 12 y el 14 de enero de 2017 y contaron con la participación del Vocero, el equipo de coordinadores y otros funcionarios de las diferentes divisiones de la Misión.

El principal objetivo del taller fue organizar y priorizar las actividades de la Misión en un plan de trabajo para el cumplimiento de su mandato en función del contexto hondureño para el periodo 2017-2018, el cual cuenta además con mecanismos de medición y ren-

dición de cuentas. En tal sentido, como principal resultado de las sesiones se obtuvo el establecimiento de un marco estratégico para guiar las acciones de la Misión, en el cual se incorporaron de manera participativa los principios de la gestión por resultados en: el plan de trabajo 2017-2018 de la MACCIH-OEA, su marco lógico y los indicadores por medio de los cuales se medirán sus resultados. Por este medio, se ajusta la planificación estratégica de la Misión a altos estándares de eficiencia y rendición de cuentas.

5.2. Movilización de recursos

La MACCIH-OEA ha recibido contribuciones financieras de 8 países, incluidos Estados Unidos, Canadá, la Unión Europea, Alemania, Chile, Italia, Perú y el Reino Unido, por un total de \$9,605,412, que corresponde aproximadamente al 47% del total del presupuesto para los primeros 2 años de la Misión. Cabe destacar, la contribución del Gobierno de los Estados Unidos en la realización de pruebas de confianza para la Misión.



Recursos. Reunión con representantes de países donantes.



Relaciones. Reunión con embajadores de Latino América y el Caribe.

Durante el último semestre, la MACCIH-OEA ha recibido contribuciones financieras adicionales de Alemania, Chile, la Unión Europea y Canadá. Para este año, ya se encuentran en negociación nuevas contribuciones de Alemania, Estados Unidos, la Unión Europea, el Reino Unido, Suiza, Suecia y Corea.

La estrategia de obtención de recursos para la Misión 2017 -2019 se activó en enero de este año. Se realizó una mesa de donantes, el 21 de marzo de 2017, donde la MACCIH-OEA presentó la propuesta y el plan de trabajo 2017-2018 a los 21 países miembros y observadores que participaron. De igual manera, se han mantenido reuniones con diversos donantes en Honduras, los cuales han manifestado su interés en realizar una contribución financiera para financiar dicho periodo.

5.3. Contratación de Personal

Para el oportuno funcionamiento de MACCIH-OEA se requiere de capital humano profesional y con amplia experiencia en las labores específicas de la Misión. La MACCIH-OEA cuenta con un equipo de expertos nacionales e internacionales de Perú, México, Colombia, El Salvador, Guatemala, Venezuela, Argentina, Uruguay, Chile y Alemania, de carácter multinacional y multidisciplinario que

trabaja de manera continua con sus contrapartes en Honduras. Con el objetivo de responder a las necesidades de la Misión a medida que se va avanzando en el cumplimiento de su mandato, se han contratado durante este período 27 personas más, locales e internacionales. A la fecha la MACCIH-OEA cuenta con un equipo de 51 personas que se encuentran trabajando desde Honduras y la sede en Washington DC al servicio de la Misión, de los cuales el 53% son mujeres y el 47% son hombres.

La MACCIH-OEA ha venido llevando a cabo concursos nacionales e internacionales, para las contrataciones locales y la búsqueda de personal técnico internacional respectivamente. Estos concursos se van realizando conforme se habilitan los fondos de los cooperantes. Hasta el momento se han abierto 11 concursos internacionales y 3 nacionales, donde se han recibido un total de 377 aplicaciones.

5.4. Contribuciones Técnicas y Operativas

La SG/OEA y el Instituto de la Judicatura Federal de México (IJF) suscribieron un acuerdo en marzo de 2017 para que el Instituto brinde asistencia técnica en la formación y capacitación al personal de la nueva jurisdicción especial anti-corrupción, mediante cursos de capacitación en materia penal a juezas, jueces, magistradas y

magistrados con competencia nacional en materia de corrupción del Poder Judicial de Honduras. USAID también estará apoyando este esfuerzo.

Asimismo, en el marco de Convenio suscrito entre la SG/OEA y el Instituto Nacional Electoral (INE) de México, se realizaron diversas reuniones metodológicas para el diseño del Programa de Capacitación y transferencia de tecnología entre la Unidad de Fiscalización del INE y la nueva Unidad de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral de Honduras. Las áreas consideradas para la cooperación incluyen transferencia de tecnología e insumos técnicos (software), capacitación en materia de fiscalización en línea, construcción de modelos de auditorías in situ y capacitación para su desarrollo, materiales de capacitación audiovisual, y mecanismos tecnológicos de procesamiento de datos y controles a partidos políticos. La MACCIH-OEA y expertos del INE se encuentran afinando el plan de trabajo para concretar esta colaboración conjunta.

5.5. Coordinación Interinstitucional de la MACCIH-OEA

Con el objetivo de garantizar una coordinación interinstitucional fluida que permita facilitar las acciones de apoyo que la Misión presta a las diferentes instituciones hondureñas, se ha establecido un espacio de trabajo, mediante la realización de reuniones periódicas entre los coordinadores de la SG/OEA para la Misión, el Vocero y Representante Especial del Secretario General de la OEA, los coordinadores de división de la MACCIH-OEA y altas autoridades de los diferentes poderes del Estado hondureño que busca contribuir de manera constructiva en la implementación del Acuerdo entre Gobierno de Honduras y la SG/OEA para el establecimiento de la MACCIH-OEA.

A la fecha, se han llevado a cabo tres sesiones de coordinación interinstitucional, las cuales han tenido lugar tanto en Tegucigalpa, Honduras como en Washington D.C. Durante las sesiones, la MACCIH-OEA trabaja conjuntamente con sus contrapartes del Estado sobre los principales avances, retrocesos u obstáculos en su labor, así como la búsqueda de soluciones mediante la definición de acciones concretas para dar seguimiento a la ejecución de las medidas que allí se decidan. Estas reuniones se han llevado a cabo en noviembre del 2016, enero y marzo 2017. Se espera continuar con estas reuniones para trabajar juntos en la implementación del mandato de la Misión.

- **20 aniversario de la Convención Interamericana contra la Corrupción**

La Organización de los Estados Americanos celebró en Tegucigalpa, el 20 aniversario de la puesta en vigencia de la Convención Interamericana contra la Corrupción, resaltando la importancia de este instrumento internacional, el primero en su tipo en el mundo y el convenio que tiene más Estados Miembros, luego de la Carta de la OEA.

Participaron expertos internacionales como; embajadores de los países miembros, cuerpo diplomático, representantes de instituciones públicas y sociedad civil. Honduras en el epicentro del Continente recordó la actualidad de la Convención Interamericana contra la Corrupción y señaló que el camino de combatir la corrupción tiene en misiones como la MACCIH nuevos desafíos que enfrentar.

6. Recomendaciones

En conformidad con su mandato, la MACCIH-OEA sigue acompañando activamente a las instituciones nacionales en sus esfuerzos por combatir la corrupción y la impunidad. Del mismo modo, se encuentra trabajando muy de cerca con las organizaciones de la sociedad civil en la construcción de un sistema de monitoreo del Sistema de Justicia Penal hondureño. En seguimiento al inciso 7.6 del Convenio entre el Gobierno de la República de Honduras y la Secretaría General de la OEA, la Misión plantea las siguientes recomendaciones:

Es importante que el Poder Judicial y el Ministerio Público continúen consolidando la Jurisdicción Nacional Anticorrupción y la Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción, implicando en ello las facilidades logísticas, de salarios y de seguridad para que estas instancias operen de manera eficaz y generen los cambios que la justicia de Honduras requiere en el combate a la corrupción y la impunidad.

El Ministerio Público, bajo el liderazgo del Fiscal General, debe sostener su proceso de fortalecimiento institucional con más recursos a efectos de que continúen las acciones contra la criminalidad en Honduras y, específicamente, en la temática de combate a la corrupción.

La metodología de los equipos de investigación y persecución penal integrada de la Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción y los investigadores expertos de la MACCIH-OEA, configura un aporte para mejorar el desempeño de la Fiscalía en el combate a la corrupción y la impunidad. En ese sentido, la Fiscalía General al mando del Dr. Oscar Chinchilla, debe continuar con el liderazgo demostrado para su correcto funcionamiento, el cual redundará en el combate a la corrupción y reducción de la impunidad.

La MACCIH-OEA considera de suma importancia el acceso a bases de datos e información en relación al Convenio. Por ejemplo, la Misión ha solicitado oficialmente a las autoridades correspondientes del Registro Mercantil, el Registro de la Propiedad y el Sistema Integrado de Administración Financiera, acceso a sus bases de datos. En este sentido, recomienda que se brinden las facilidades para cumplir con el mandato de la Misión en base a los incisos 1.2, 3.1.1.1, 8.1.2 y 8.2 del Convenio.

Se recomienda al Congreso Nacional que se establezcan procedimientos para las comisiones de estilo con el fin de evitar que se presenten discordancias entre lo aprobado por los diputados de la Nación y lo publicado en el boletín oficial. De esta manera, se garantizará la seguridad jurídica de las decisiones del Congreso.

La MACCIH-OEA saluda la presentación por parte del Poder Ejecutivo al Congreso Nacional de la Ley de Colaboración Eficaz. Asimismo, la Misión celebra que el Frente Parlamentario de Apoyo a la MACCIH haya presentado una iniciativa similar. Corresponde ahora a todas las bancadas del Congreso explicitar su compromiso contra la corrupción. Para este efecto, la Misión recomienda la pronta aprobación de la Ley de Colaboración Eficaz que significará un poderoso instrumento contra la impunidad.

La aplicación de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de Campañas Electorales y Partidos Políticos requiere la conformación de una Unidad Especial que cuente con personal idóneo, recursos y normativa que permita que las finanzas de los partidos y agrupaciones políticas para el próximo proceso electoral a realizarse en el mes de noviembre, cuente con las garantías que impidan que el dinero de la corrupción y la criminalidad afecten al sistema político.

En ese sentido, se exhorta a que la elección de los integrantes de la Unidad a cargo del Congreso Nacional se realicen con total transparencia, asegurando que las personas designadas cuenten con la suficiente independencia respecto a los partidos políticos. Del mismo modo, se exhorta al Poder Ejecutivo y al Tribunal Supremo Electoral para que se brinden los recursos y facilidades que permitan el correcto y pleno funcionamiento de esta entidad de control de las finanzas y campañas electorales.

La MACCIH-OEA pide a la sociedad civil que mantenga su involucramiento proactivo en los temas de interés público y participe activamente en los escenarios de cambio que permitan la transparencia y la rendición de cuentas, como elementos centrales para el combate a la corrupción y la impunidad. En ese sentido, la Misión reitera su plena disposición para seguir trabajando con las organizaciones de la sociedad civil.

La MACCIH-OEA considera necesario que se aborde la temática sobre la Ley de Clasificación de Documentos Públicos, lo que requiere una reforma que permita adecuar la legislación hondureña a los estándares internacionales y, más en concreto, a la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información del año 2010 de la OEA.

El Observatorio es una importante estructura de interacción virtual y presencial de la MACCIH-OEA con la sociedad civil y las instituciones de justicia del país, por lo que se recomienda a las entidades de justicia que continúen proporcionando información que permita actualizar de forma permanente los indicadores de información, así como la matriz de evaluación del Sistema de Justicia Penal. A la sociedad civil se le exhorta a continuar participando en las actividades del Observatorio a efectos de que puedan ser actores vivos del proceso de construcción y consolidación de esta plataforma.

La Procuraduría General de la República debe continuar fortaleciendo sus procesos internos para evitar que los delitos de corrupción sean resueltos mediante conciliación. De igual modo, se espera que las acciones para la recuperación de bienes del Estado y el pago de reparaciones civiles, se lleven a cabo conforme a la metodología que la MACCIH-OEA y la Procuraduría han acordado conjuntamente.

La MACCIH-OEA saluda las condenas impuestas a diversos funcionarios en el caso del fraude IHSS. De manera particular, manifiesta su satisfacción por la condena a 15 años de prisión contra Mario Zelaya en el llamado caso del “Migrante hondureño”, la cual es la mayor condena a un ex funcionario público en la historia de Honduras efectuada por un Tribunal de Sentencia independiente que aplicó la ley de manera ejemplar.

La MACCIH-OEA saluda la disposición del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Rolando Argueta, para implementar a otras áreas de la judicatura la buena práctica del sistema de selección y certificación de jueces y juezas, y magistrados y magistradas anticorrupción.

Resulta fundamental que se continúe priorizando la aplicación de la Ley de Protección para Defensores de DDHH, Periodistas, Comunicadores y Operadores de Justicia, con el objeto de preservar la vida y la integridad de estas personas. La MACCIH-OEA ha trabajado en la reglamentación y estructura del modelo en relación a los operadores de justicia, por lo que se exhorta al Poder Judicial y al Ministerio Público a implementar las recomendaciones efectuadas. De igual manera se recomienda al Poder Ejecutivo a que se asignen los recursos económicos con el objeto de poner en operación estos mecanismos de protección.



OEA | MACCIH

Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH)

Organización de los Estados Americanos

www.oas.org/maccih